



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

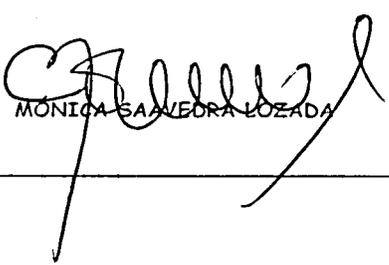
Bogotá D.C., 12 NOV. 2020  
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2019-00354-00.

Téngase en cuenta que los hereros indeterminados de la causante Blanca Lilia Martínez Orjuela (Q.E.P.D), se notificaron por medio de Curador Ad litem -fl. 52-, quien durante el término legal contestó la demanda y no propuso excepciones.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de noviembre de 2019 (fl. 39), respecto a la notificación de Jenny Marcela Campos Martínez y Leidy Johanna Campos Martínez, como herederas de la causante Blanca Lilia Martínez Orjuela (Q.E.P.D), de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección aportada.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

**ESTADO ELECTRÓNICO**  
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 60 Hoy 12.3 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA